BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 229, fecha: miércoles, 01 de Diciembre de 2021

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

COMPOSICIÓN TRIBUNAL PARA BOLSA DE EMPLEO SAD

3592

Habiéndose aprobado, mediante Resolución de Alcaldía, nº 401/2021, de fecha 29/11/2021 la composición de los miembros integrantes del tribunal calificar en el procedimiento de selección para la constitución de una/s bolsa de trabajo en la categoría de auxiliar de ayuda a domicilio, se procede a publicar tal resolución.

Texto íntegro de la resolución de alcaldía:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 401/2021

Visto que con fecha de 27/10/2021 se dictó Resolución de Alcaldía nº 358/2021 conforme a la cual se convocó y aprobaron las bases de selección para la formación de bolsas de empleo de auxiliar de ayuda a domicilio.

Vistas las propuestas de miembros de tribunal realizar por la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara y por la Consejería de Bienestar Social.

En virtud de la competencia que me atribuye el art. 21.1 g) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO: Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar la baremación de méritos del concurso convocado para la formación de una/s bolsa/s de empleo para la categoría de auxiliar de ayuda a domicilio a las siguientes personas para los siguientes cargos:

Miembro	Identidad
Presidente Titular	Dª Rut García López
Presidente Suplente	Dª María Cruz Gómez Soto
1º Vocal Titular	Dª María Elena García Martín
1º Vocal Suplente	Dª Isabel López de la Fuente Martínez
2º Vocal Titular	D. Manuel Álvarez García
2º Vocal Suplente	D. José Javier Ruiz Ochayta
3º Vocal Titular	Dª María Teresa Blanes Campos
3º Vocal Suplente	D. Francisco López Flórez
Secretario Titular	Dª Piedad Martín Martín
Suplente	D. José Manuel García Román

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

TERCERO. Proceder a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Aranzueque, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estimare más conveniente.

A 29 de noviembre de 2021. Fdo. Alcaldesa-Presidente. Raquel Flores Sánchez